ACTA No. 001			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ TÉCNICO – CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8681750 DE 2025			
CIUDAD Y FECHA: Arauca, 12 de mayo de 2026		**HORA INICIO:** 14:30	**HORA FIN:** 15:00
LUGAR Y/O ENLACE: Sala de juntas		**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** SENA Regional Arauca – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de asistencia.
2. Contextualización contractual y antecedentes.
3. Revisión integral de la solicitud de modificatorio presentada por el contratista CONSORCIO INNDAVES CAFETERIA 2025.
4. Presentación del análisis técnico, jurídico y contractual efectuado por la supervisión e identificación de riesgos contractuales e institucionales.
5. Definición de actuaciones administrativas y técnicas.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Analizar integralmente la situación técnica, jurídica, administrativa y contractual del Contrato No. CO1.PCCNTR.8681750 de 2025, frente a la solicitud de modificación de especificaciones técnicas presentada por el contratista CONSORCIO INNDAVES CAFETERIA 2025, con el fin de evaluar los riesgos asociados, revisar la viabilidad de las alternativas planteadas, definir las actuaciones técnicas complementarias requeridas y adoptar decisiones institucionales orientadas a garantizar la adecuada ejecución del contrato, la satisfacción de la necesidad institucional y la protección de los recursos públicos de la entidad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Verificación de asistencia.**

En Arauca a los 12 días de mayo de 2026, se da apertura al comité técnico convocado para analizar integralmente la situación del Contrato No. CO1.PCCNTR.8681750 de 2025, suscrito para la adquisición de equipos destinados al fortalecimiento de las cafeterías institucionales de los municipios de Arauca, Saravena y Tame.

En la presente reunión se encuentran presentes:

- Nestor Figueroa – Subdirector (e) con funciones de Director Regional.
- Maria Eugenia Hoyos – Coordinadora Grupo Administrativo Mixto.
- Norisley Gelvez – Abogada contratación.
- Libardo Sarmiento – Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.8715974 de 2025.

2. Contextualización contractual y antecedentes.

El supervisor del contrato realizó una exposición cronológica de las actuaciones adelantadas desde el inicio de la ejecución contractual, indicando que el 24 de abril de 2026 el contratista CONSORCIO INNDAVES CAFETERIA 2025 presentó solicitud formal de modificación de especificaciones técnicas respecto de algunos equipos contratados, argumentando dificultades de disponibilidad de mercado y proponiendo sustitución o flexibilización de determinadas condiciones técnicas inicialmente requeridas.

Una vez revisada la documentación allegada y efectuado el correspondiente análisis técnico, jurídico y contractual, emitió respuesta mediante comunicación de fecha 11 de mayo de 2026, informando que no era posible acceder a la modificación solicitada en las condiciones propuestas, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas hacían parte integral de los estudios previos, del análisis de necesidad institucional y de la oferta presentada por el contratista, constituyéndose en obligaciones contractuales aceptadas expresamente al momento de la suscripción del contrato.

Dentro del análisis realizado por la supervisión se evidenció que algunos de los ajustes solicitados implicaban reducciones sustanciales en capacidad operativa, potencia, rendimiento, almacenamiento y condiciones de garantía de los equipos inicialmente requeridos, particularmente respecto de la salamandra eléctrica y la máquina fabricadora de hielo, afectando las condiciones técnicas y funcionales definidas por la entidad para el cumplimiento de las necesidades institucionales.

3. Revisión integral de la solicitud de modificatorio presentada por el contratista CONSORCIO MUEBLES ARAUCA.

El supervisor del contrato realiza una socialización sobre la revisión de la solicitud de modificatorio presentada.

El Consorcio INNDAVES CAFETERIA 2025 presentó solicitud de ajuste de especificaciones técnicas de cuatro (4) productos contemplados en el Contrato No. CO1.PCCNTR.8681750 de 2025. La solicitud comprende dos grupos de ajustes:

• Grupo 1 – Eliminación de marcas específicas:

Horno microondas (marca Panasonic).
Batidora industrial (marca KitchenAid, Rojo Imperial, origen USA).

• Grupo 2 – Ajuste de especificaciones técnicas por presunta imposibilidad de consecución:

Salamandra eléctrica.
Máquina fabricadora de hielo.

4. Presentación del análisis técnico, jurídico, financiero y contractual efectuado por la supervisión e identificación de riesgos contractuales e institucionales.

4.1 Capacidad del contratista

La aceptación de la oferta por parte del contratista constituye la declaración de que contó con las especificaciones técnicas, disponibilidad de los productos y capacidad de suministro suficiente para cumplir el objeto contractual. En consecuencia, la dificultad en la consecución de los bienes constituye un riesgo de suministro propio del contratista y no imputable a la entidad.

4.2 Ausencia de estudios de mercado suficientes

El oficio de solicitud de modificatorio menciona que el contratista realizó un análisis de mercado en el cual identificó alternativas; sin embargo, dicho análisis no fue aportado como soporte documental. En consecuencia, la sola manifestación de existencia de alternativas no constituye soporte técnico suficiente para sustentar una modificación contractual.

4.3 Modificaciones técnicamente inferiores

El análisis comparativo de los productos objeto de modificación permitió evidenciar reducciones objetivas en especificaciones funcionales:

PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN ORIGINAL	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA	VALORACIÓN
Salamandra	4.000 W – Área de cocción: 590x320 mm. Alimentación 220-230V. Peso 37 Kg.	1.500 W sin especificación de área, voltaje ni peso.	INFERIOR – Reducción de potencia del 62,5%.
Máquina fabricadora de hielo	Capacidad 120 Kg/24h. Almacenamiento 55 Kg.	Capacidad 73 Kg/24h. Almacenamiento 36 Kg.	INFERIOR – Reducción de capacidad del 39%.
Horno microondas	Marca Panasonic. Garantía 3 años/54.000 ciclos.	Sin marca. Garantía 1 año/18.000 ciclos.	POSIBLE INFERIOR – Garantía reducida.
Batidora industrial	KitchenAid Artisan – especificaciones definidas.	Misma potencia y capacidad, sin marca ni color.	NEUTRO – Funcionalmente similar.

En los productos Salamandra y Máquina fabricadora de hielo se concluyó que las nuevas especificaciones son objetivamente inferiores a las inicialmente contratadas.

4.4 Detrimento patrimonial y principio de equivalencia de las prestaciones

Aceptar bienes con menor capacidad y rendimiento al mismo valor contractual generaría afectación al principio de equivalencia prestacional y posible detrimento patrimonial para la entidad.

4.5 Ausencia de concepto técnico de personal idóneo

La solicitud presentada por el contratista no cuenta con conceptos emitidos por profesionales especializados que permitan validar técnicamente la equivalencia funcional de los bienes propuestos.

Se indicó la necesidad de contar con:

• Experto pertinente para validación de equipos.

• Chef profesional o técnico en cocina para validar funcionalidad operativa de los equipos dentro de las cafeterías institucionales.

4.6 Obligación contractual preexistente del contratista

El contratista asumió la obligación de entregar los bienes con las especificaciones técnicas requeridas al momento de presentar su oferta y resultar adjudicatario del proceso contractual.

4.7 Ausencia de soporte de precios de mercado actualizados

No se allegaron cotizaciones formales, análisis comparativos ni soportes financieros suficientes que permitan validar precios actualizados de los bienes alternativos propuestos.

4.8 Riesgo de precedente institucional

Aceptar modificaciones bajo las condiciones actualmente planteadas podría generar precedente institucional negativo frente al cumplimiento de especificaciones técnicas ofertadas por futuros contratistas.

5. Definición de actuaciones administrativas y técnicas.

Los miembros del comité concordaron en que los equipos objeto del contrato son fundamentales para fortalecer los espacios de cafetería institucional y garantizar el bienestar de la comunidad académica del SENA.

Así mismo, se concluyó que el ordenamiento jurídico permite modificaciones contractuales siempre que existan soportes técnicos, jurídicos y financieros suficientes que permitan acreditar equivalencia funcional y protección de los intereses de la entidad.

En consecuencia, se establecieron las siguientes acciones:

• Realizar análisis formal de mercado por cada bien alternativo propuesto.
• Solicitar fichas técnicas completas de los bienes alternativos.
• Solicitar concepto técnico emitido por experto en el área.
• Solicitar concepto emitido por chef profesional o profesional idóneo sobre funcionalidad de los bienes propuestos.
• Solicitar manifestación escrita bajo gravedad de juramento respecto de la imposibilidad real de consecución de los bienes originalmente ofertados.
• Solicitar análisis comparativo de precios entre bienes originalmente contratados y bienes alternativos propuestos.
• Realización de estudio de mercado actualizado sobre disponibilidad y precios de los bienes.

CONCLUSIONES

- Las especificaciones técnicas inicialmente contratadas constituyen obligaciones contractuales aceptadas expresamente por el contratista.
- Las modificaciones propuestas para la Salamandra y la Máquina Fabricadora de Hielo representan disminuciones objetivas en potencia, capacidad operativa y almacenamiento frente a las necesidades institucionales inicialmente definidas.
- Actualmente no existen soportes técnicos, financieros y documentales suficientes que permitan aprobar las modificaciones solicitadas.
- Los equipos objeto del contrato son necesarios para el adecuado funcionamiento de las cafeterías institucionales y para el bienestar de la comunidad académica del SENA.
- Se considera plenamente justificada la necesidad de tramitar adición en tiempo por cuarenta y cinco (45) días calendario para adelantar las validaciones técnicas y de mercado requeridas.
- Las actuaciones definidas buscan garantizar la protección de los recursos públicos, la correcta ejecución contractual y la satisfacción de la necesidad institucional.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Tramitar adición en tiempo por 45 días calendario.	13-05-2026	Libardo Sarmiento Supervisor Maria Eugenia Hoyos Coordinadora Grupo Administrativo Mixto	

Designar profesional experto para validación técnica de los bienes alternativos.	Durante la adición	Nestor Figueroa Subdirector (e)	
Realizar estudio de mercado actualizado.	Durante la adición	Maria Eugenia Hoyos Coordinadora Grupo Administrativo Mixto	
Solicitar soportes técnicos y financieros adicionales al contratista.	13-05-2026	Libardo Sarmiento Supervisor	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Nestor Figueroa	Subdirector (e) CGDA Arauca	SI	N/A	
Maria Eugenia Hoyos	Coordinadora Grupo Administrativo Mixto	SI	N/A	
Norisley Gelvez	Abogada contratación	SI	N/A	
Libardo Sarmiento	Supervisor contrato	SI	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS